Actividad 5: Trámites para la puesta en marcha

HUGO GÓMEZ, MARIO JIMÉNEZ, MARCO JIMÉNEZ, ADRIÁN CAMPILLO

Trámites Previos:

Presentación de la solicitud de certificación negativa en el Registro Mercantil.

El nombre de la empresa no está en uso. Se puede continuar con los trámites

Creación de una cuenta corriente en la que ingresar el capital. Cada socio

aportará 15.000€. Formando un capital total de 60.000€.

Solicitud del NIF de forma presencial en Hacienda.

Registro de nuestra empresa con el nombre Novation Tech.

Trámites para el funcionamiento de una empresa:

Dados de alta en el impuesto sobre actividades económicas de forma obligatoria, en el censo fiscal que determinará los impuestos que nos vayan a afectar. Después de cumplimentar la solicitud del Registro Mercantil se presenta el certificado en la Administración Tributaria, obteniendo el NIF definitivo.

Trámites necesarios de realizar ante el Ayuntamiento:

Nos va a ser imposible solicitar una autolicencia exprés, así que vamos a necesitar una licencia de apertura, que nos permita abrir el establecimiento para la realización de actividades inocuas.

Añadir también que necesitaremos una licencia de obras, para comprobar así que se adecuan así a las características urbanísticas, tramitaremos las obras menores ya que no haremos muchos cambios en nuestro local.

Trámites ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS):

Hemos inscrito a la empresa en la TGSS para poder así dar de alta a nuestros trabajadores y darnos un número para poder ser controlados por la SS, recogiendo así la cobertura de riesgos de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Así podremos hacer que nuestros trabajadores coticen en la SS. Tendremos que tener en cuenta que tendremos que afiliarnos también y dar de alta al empresario como autónomo.

Trámites ante la Dirección General del Trabajo:

La documentación deberemos de entregarla ante la Dirección General del Trabajo y en esta tendremos 30 días para entregarla antes de que se pasa el plazo .

Trámites ante el SEPE:

En cuanto a los trámites ante el SEPE estos tendrán más relación con los trabajadores tendremos de dos tipos por un lado la notificación y registro de los contratos de trabajo siendo nosotros los empresarios los obligados a en un plazo de diez dias notificar formalizando mediante una copia de todos los documentos firmados en el contrato, en cuanto al otro este es la solicitud de los trabajadores esta se puede realizar en oficinas de empleo o en agencias privadas para así cubrir un puesto de trabajo

Trámites ante otros registros:

Nuestros inmuebles están inscritos en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria para que garantice seguridad jurídica al propietario de un inmueble, aunque no sea obligatorio y para que así tenga un documento registral para que así sea más fácil venderse.

El registro de la Propiedad Industrial nos permite emprender acciones legales contra aquellos que copien, falsifiquen o vendan productos o servicios protegidos por dichos derechos, cuando no tengan la autorización de los titulares. Para ello nos hemos inscrito en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y en el de Propiedad Industrial